

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 020

FECHA: 01 de agosto de 2005
HORA: 6:00 p.m.
LUGAR: Sala del Consejo Universidad del Quindío

ASISTENTES: **Dra. Amparo Arbeláez Escalante**
 Gobernadora
Dr. Rafael Fernando Parra Cardona
 Rector
Dra. Luz Stella Ocampo de Henao
 Representante sector productivo
Dr. Henry Valencia Naranjo
 Representante Ex rectores
Dr. Marco Alfonso Nieto García
 Representante de las directivas académicas
Prof. Oscar Marino García Arias
 Representante de los profesores
Prof. Rodrigo Zamudio Barbosa
 Representante de los egresados
Est. Mauricio Ramírez Gaona
 Representante de los estudiantes
Dra. Ana Milena Ramírez Jaramillo
 Secretaria general

AUSENTES: **Dr. Jaime Bejarano Alzate**
 Representante ministra de educación (Excusa)

ORDEN DEL DIA:

- 1 VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 2 LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS
 016, 08 JUNIO /05
 017, 13 JUNIO/05
 018, 21 JUNIO/05
- 3 INFORME DEL RECTOR
4. ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, incluidas las reformas efectuadas por la comisión.
5. Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición contra la Resolución N° 0013 del 20 de junio de 2005.
6. PROYECTO DE ACUERDO
- 61 Por medio de la cual se crea el Centro de Atención al Egresado.
7. CORRESPONDENCIA
- 7.1 Oficio N° 014211, 17 de junio/05, Dr. Gustavo Mora Roa, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
- 7.2. Oficio N° 003774, 30 de junio/05, directores de los Programas Administración Financiera y Administración de Negocios.

CONSEJO SUPERIOR

ACTA N° 020

- 7.3 Oficio S.N, 30 de junio/05, señora Lizeth María Rodríguez Nieto
- 7.4 Oficio S.N, 15 de junio/05, funcionaria Sandra Janeth Díaz Díaz, división de Bienestar Universitario.
- 7.5 Oficio N° 004129, 19 julio/05, Dr. Rafael Fernando parra Cardona
- 8. INFORMATIVO
- 8.1 Oficio S.N, 22 Junio/05, Sociedad de Ingenieros del Quindío
- 9. PROPOSICIONES Y VARIOS

La sesión fue presidida por la señora Gobernadora del Departamento.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La señora Gobernadora puso a consideración de los miembros del Consejo Superior el orden del día propuesto y se aprobó incluir dentro del segundo punto dos oficios: el primero de ellos enviado por el Comité Intergremial del Quindío y el segundo corresponde a un derecho de petición interpuesto por el abogado Pablo Hernán Cardona Castro.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria General informó que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. OFICIO S.N DEL COMITÉ INTERGREMIAL

Oficio recibido por el Comité Intergremial del Quindío, en el que su Director informó que la Asamblea General en reunión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2005, decidió delegar al señor Luís Gabriel Duque Restrepo como Representante de los Gremios ante el Consejo Superior de la Universidad en reemplazo de la Ingeniera Luz Stella Ocampo de Henao.

El Representante de los Ex rectores manifestó que el oficio suscrito por el Comité Intergremial está cuestionando la designación de la Ingeniera Ocampo como su Representante ante el Consejo Superior. Además de este oficio, llegó un derecho de petición interpuesto por el abogado Pablo Hernán Cardona Castro. Quien solicitó a la señora Gobernadora se abstenga de darle posesión al presidente del Comité, ya que al hacerlo este Consejo podría incurrir en un error. El derecho

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 020

de petición requiere el análisis jurídico para darle respuesta, esto con el fin de no acarrearle al Consejo problemas legales más adelante. Consideró que la Ingeniera Luz Stella Ocampo tiene el derecho de asistir al Consejo como Representante del Sector Productivo, pero el Consejo Superior no puede desconocer que el Dr. Luís Gabriel Duque también podría tenerlo, por lo anterior, manifestó como pertinente que el Consejo se abstenga de tomar la decisión de a quien le asiste el derecho y que sean otras instancias quienes lo determinen. EL derecho de petición deberá ser contestado previo concepto de los abogados de la Universidad y por tanto hasta que no se aclare quien tiene el derecho, será la doctora Luz Stella quien ostente esta representación.

El Representante de los Profesores adujo que será el Tribunal Administrativo del Quindío el que deba definir esta situación. Comentó que las causales de destitución de los representantes a los diferentes Consejos de la Universidad se encuentran contenidos dentro de los estatutos internos. La Ley 30 de 1993 estableció la composición del Consejo Superior y limitó la representación al Sector Productivo; es decir, no tiene la Universidad la obligación por estatutos de solicitarle al Comité Intergremial que nombre el Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior. La Institución podría hacer la solicitud limitándolo a ciertos gremios, como por ejemplo los que están relacionados con la Universidad. Esto hace parte de la Autonomía Universitaria.

El Representante de los Egresados manifestó que es una situación particular. La Ingeniera Stella fue elegida por la Asamblea del Comité Intergremial del Quindío y posesionada por la Señora Gobernadora como presidente del Consejo Superior de la Universidad, de acuerdo con los Estatutos internos de la Institución, pero también se encuentra un oficio de solicitud de protocolización del nuevo Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad del Quindío. Para tomar una decisión administrativa se requiere tener una fuerte argumentación y por su parte desconoce cuales fueron las razones por las que se desconoce a la Ingeniera Luz Stella Ocampo como su Representante. Manifestó tener dudas de tipo jurídico con respecto a la protocolización de un nuevo Representante del Sector Productivo, por lo que consideró que será una decisión de carácter judicial para, finalmente, se aclare esta controversia. Existe además un derecho de petición que también expone con razones

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 020

jurídicas un derecho que le asiste a la Ingeniera Luz Stella Ocampo. No es competencia de este Consejo dirimir el conflicto sino del Tribunal Contencioso Administrativo.

En igual sentido se pronunció el Representante de las Directivas Académicas, quien consideró que no es competencia de este Consejo dirimir la controversia, además de reiterarle su apoyo a la Ingeniera Ocampo por la buena labor que ha desarrollado al interior del Consejo.

La señora Gobernadora dio lectura al documento suscrito por el Doctor Luís Gabriel Duque, el cual hará parte integral del acta. igualmente leyó el Parágrafo 3 del artículo 111 del Acuerdo 005 del 28 de febrero de 2005 que establece “El período establecido para los representantes de las directivas académicas, de los profesores, de los egresados, del sector productivo, de los estudiantes y de los ex rectores, al Consejo Superior, será de tres (3) años, contados a partir del 1 de septiembre”

Por lo tanto se entiende que dirimir la controversia tiene un trámite diferente y no es el Consejo Superior la instancia administrativa competente para hacerlo. Por tal razón debe el Comité Intergremial esperar que se le responda el oficio en este mismo sentido. A lo anterior se suma el derecho de petición del abogado Cardona Castro quien hace una motivación de hecho y de derecho y no se pretende por parte de este Consejo negarle un derecho a quién le asiste o viceversa. Está de acuerdo con lo dicho por los demás consejeros y por ende se deben cumplir unos Estatutos que rigen la Universidad.

El Representante de los Estudiantes manifestó que el derecho de petición contiene un error en cuanto dice que la Ing. Luz Stella Ocampo es la presidenta de la Sociedad de Ingenieros y realmente no lo es. No se puede decir que se tiene el apoyo de todos los gremios cuando es solo este sector quien la está apoyando.

El Representante de los Ex rectores manifestó que existe un derecho de petición que se debe resolver. En esta sesión no se discute la posición de los gremios. El problema se salió de la competencia del Consejo Superior de la Universidad y reiteró lo enunciado anteriormente, es el Tribunal quien debe resolverlo.

El Representante de los Egresados aclaró que no se está deliberando sobre a quien le asiste el derecho y tanto el derecho de petición como

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 020

la solicitud del Comité Intergremial generan una controversia jurídica y no tiene este Consejo los elementos de juicio para decidir quien tiene el derecho. Independiente de la decisión que se adopte, debe ser legal y como es un tema jurídico, lo dirimirán las instancias correspondientes.

La señora Gobernadora manifestó suficiente ilustración, informó al Doctor Luís Gabriel Duque que le será contestado su oficio y de igual forma se procederá con el abogado Pablo Hernán Cardona.

El doctor Luís Gabriel Duque manifestó que para él es una situación muy incómoda, pero aclaró que no tuvo nada que ver con la decisión que tomó la Asamblea General del Comité Intergremial. Solo está obedeciendo su directriz y por esta razón acudió al Consejo como su Representante. El Comité Intergremial está cambiando la persona, más no la representación. Desde el punto de vista legal se asume por parte del Comité que la Ingeniera Luz Stella Ocampo era una invitada a este Consejo más no su representante. La decisión adoptada va en el sentido de llenar esta interinidad. Se tomó como decisión que asistiera como miembro del Consejo Superior por el Sector Productivo el presidente del Comité Intergremial y como decisión colegiada debe ser respetada.

El Representante de las Directivas Académicas manifestó que de acuerdo con este mensaje ya se está violando la autonomía universitaria y este tipo de mensajes no se reciben de la mejor manera.

El doctor Luís Gabriel Duque manifestó que solamente está acatando las decisiones de un cuerpo colegiado como es el Comité Intergremial.

El Representante de los Profesores manifestó que cuando el Comité Intergremial envía un Representante, éste se posesiona por un período fijo que debe ser respetado, a menos que las causales establecidas en el mismo estatuto así lo decidan.

El doctor Luís Gabriel Duque manifestó que la solución por obvias razones no se van a encontrar en esta mesa, los hechos lo han dado.

El señor Rector manifestó que es necesario establecer las diferencias en los términos delegados y representantes y puede el Comité estar

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 020

confundiendo los términos. El nombramiento de la Ingeniera Ocampo se debió a una mayoría adquirida por los asistentes a la Asamblea del Comité Intergremial que se realizó para tal fin. Posteriormente existió un debate sobre por quién debería ser el voto de este representante en la elección de rector de la Universidad. Las hojas de vida de los tres candidatos fue conocida por la asamblea y como decisión mayoritaria se acordó que el voto sería por el doctor Hernando Ariza Calderon. Sin embargo, la segunda votación fue obtenida por él, por lo que consideró que no puede decirse que el Comité está mal representado en el Consejo Superior por la Ingeniera Luz Stella. La pretensión es hacer cosas conjuntas y no alejar a los gremios de la Universidad.

El Representante de los Egresados expresó como reflexión final “la Universidad del Quindío es de carácter público y sus recursos son públicos. Dentro del Consejo se toman decisiones como servidores públicos, existe un acta de posesión que le da la calidad de servidor público”.

El Representante de las Directivas académicas solicitó de manera oficial una copia del acta de la Asamblea donde fue tratado el tema de la Representación de los gremios ante el Consejo Superior y le solicitó al señor Luís Gabriel Duque se la hiciera llegar.

El Representante de los Ex rectores sugirió continuar con el orden del día propuesto y hasta tanto no se dirime esta controversia, seguirá siendo la doctora Luz Stella Ocampo la Representante de los gremios ante el Consejo Superior. Podrá estar el Doctor Luis Gabriel Duque como invitado en esta sesión.

La señora Gobernadora expresó su consentimiento, se continuó con el orden del día.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

Acta 016, 08 JUNIO /05

Acta 017, 13 JUNIO/05

Acta 018, 21 JUNIO/05

Una vez leídas las actas, éstas fueron aprobadas con las modificaciones sugeridas.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 020

4. INFORME DEL RECTOR

Al iniciar actividades académicas del segundo semestre del año 2005, informo a ustedes sobre las actividades más relevantes:

1. VISITA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En cumplimiento de la primera etapa del proceso de calidad y de la normatividad del decreto 2566 de 1993, recibimos la visita de los pares académicos para 21 programas de la universidad.

La coordinación general de la visita por parte del Ministerio de Educación Nacional, estuvo a cargo del Doctor Armando Guarnido Primero, miembro del CONACES. Los programas visitados fueron:

PROGRAMA	PAR ACADÉMICO	RESULTADOS
Filosofía	Jorge Tejedor Guarín	27 de julio
Comunicación Social y Periodismo	Ancizar Narváez Montoya	27 de julio
Ciencias de la Información y la Documentación	Hugo Noel Parra Forero	27 de julio
Desarrollo Social y Comunitario	Luz Ángela Álvarez García	27 de julio
Tecnología Agroindustrial	José Eugenio Hernández	26 de julio
Tecnología Agropecuaria	Franco Humberto Obando	27 de julio
Tecnología Química en Productos Vegetales	Juan Antonio Espinosa	27 de julio
Administración de Negocios (Distancia)	Luz Sofía Álvarez Méndez	Pendiente informe
Administración de Negocios (Presencial)	Harold Silva Méndez	Pendiente Informe
Contaduría Pública	Javier Alonso García	Pendiente Informe
Química	Dagoberto Cáceres	28 de Julio
Biología	María Emma Villamizar	26 de Julio
Gerontología	Leonor Luna Torres	No tiene fecha
Salud Ocupacional	Enrique Guerrero Medina	No tiene fecha
Tecnología en Electrónica	Guillermo Teuta	25 de julio
Física	José Hermán Muñoz	25 de julio
Tecnología en Obras Civiles	Salomón Frost	25 de julio
Tecnología en Topografía	Wilson Ernesto Cargas	25 de julio
Ingeniería de Alimentos	Nelly Morales Pedraza	25 de Julio
Profesional en Nuevas Tecnologías de la Información y la documentación	Jorge A. Meléndez	No tiene fecha
Licenciatura en Educación Física y Deporte	Jaime Cruz Cerón	Registro Calificado

Como fruto de la visita ya se obtuvieron los registros calificados de los programas de: Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil, Enfermería y Medicina. El programa de Educación Física ya tenía la acreditación previa.

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 020

2. *Sobre el sistema de acreditación de alta calidad ante el CNA., se encuentran en la elaboración del documento de autoevaluación los programas de Ingeniería Civil, Medicina, Comunicación Social, Licenciatura en Biología. Los otros programas se encuentran realizando los talleres pertinentes de acuerdo con la guía para la Acreditación de alta calidad, diseñado por la universidad para este efecto.*

3. *Sistema de Indicadores de Educación Superior:*

La propuesta de Indicadores es el resultado de varios talleres realizados con funcionarios jefes de las oficinas de planeación y oficinas estadísticas de las universidades públicas. Estos talleres los he liderado en compañía del Doctor Carlos Salamanca, Rector de la Universidad Politécnica de Tunja y por delegación del Consejo Nacional de Rectores del SUE. (Sistema Universitario Estatal). El informe final se presentará a los rectores del MEN.. Los días 27 y 28 de julio. En caso de ser adoptados por estas instancias las universidades públicas adquirimos el compromiso de implementarlos.

4. *Inducción a Decanos y Directores de Programas:*

Con motivo de la vinculación de nuevos decanos y directores de programas, se llevó a cabo un programa de 2 días en el cual se dio información complementaria a los directivos académicos sobre diferentes aspectos de la vida Institucional.

Esta inducción recibió el reconocimiento de invitados, pues a pesar de la experiencia y el conocimiento de la universidad, la normatividad institucional ha sufrido cambios importantes.

COMENTARIOS:

El Representante de los Profesores manifestó no estar de acuerdo que existan programas de pregrado en la Universidad del Quindío con cinco estudiantes. Sería pertinente abrir programas que generen más impacto, como el caso del programa de Enfermería en el cual se inscribieron más de doscientos ochenta personas para seleccionar un grupo de cuarenta estudiantes. Propuso que el Consejo Superior intervenga y analice la situación, ya que programas académicos con tan pocos estudiantes no tienen presentación.

El Representante de los Ex rectores propuso que se abran dos cohortes para el programa de enfermería ya que tuvo 280 inscritos.

El Representante de las Directivas Académicas respondió que no es posible tener más grupos, ya que según el Ministerio de Educación

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 020

Nacional sólo se autorizaron cuarenta estudiantes, debido a que los escenarios de práctica se encuentran limitados.

El Representante de los Ex rectores preguntó: ¿Cuándo se inaugurará el edificio de Ciencias?

El señor Rector Respondió que ya se hizo el primer embarque de los equipos para los laboratorios de la Universidad como producto del crédito FAD. Se tiene previsto que a finales del mes de noviembre estén todos los equipos listos para su adecuación. En cuanto a la silletería para el nuevo auditorio se encuentra lista. Sólo quedan pendientes los equipos de sonido. Es posible que a finales del año 2005 se esté inaugurando el nuevo edificio.

El Representante de los Profesores manifestó la preocupación por el déficit que existe por concepto de matrículas. Se habían efectuado, dentro del presupuesto, unos cálculos que no se cumplieron.

El señor Rector manifestó que se espera que este déficit sea superado con la apertura de tres nuevos programas: Ingeniería de Alimentos, Nuevas Tecnologías y Educación Física y se está estudiando la posibilidad de abrir también el programa de Derecho en convenio con la Universidad de Antioquia.

El Representante de los Egresados manifestó que el Consejo Superior debe analizar que en la Universidad se tienen programas que ya no generan impacto y por lo tanto no tienen demanda. Es necesario realizar un estudio para que la Institución examine las condiciones del entorno y poder ofrecer programas más pertinentes para la región y que se adapten a nuevas condiciones de mercado.

El señor Rector comentó a los miembros del Consejo que ya se tiene el informe financiero a junio 31, por lo que consideró pertinente darlo a conocer en la próxima sesión.

El Representante de los Egresados manifestó que la Universidad del Quindío debe apuntar por acreditar varios programas de alta calidad y así lograr la Acreditación Institucional. Preguntó: ¿Qué estrategias ha formulado la Universidad para obtener el Registro Calificado de Alta Calidad?

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 020

El señor Rector comentó que la Universidad tiene una estrategia que le permita a la Institución lograr la Acreditación de Alta Calidad. Se realizó un trabajo muy juicioso por parte de muchos actores de la Universidad, en el que se elaboraron unos documentos guías que permiten hacer la autoevaluación de cada programa a académico y posteriormente cumplir con los objetivos propuestos en los planes de acción para gestionar la Acreditación. En el momento se tienen muy adelantados los documentos de los programas de Ingeniería Civil y Medicina.

Concluidas las preguntas del informe del señor Rector, se continuó con el orden del día.

5. ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, incluidas las reformas efectuadas por la comisión.

El Representante de los Profesores manifestó que la Universidad del Quindío hasta la fecha ha tenido Rectores muy juiciosos que han sabido manejar financieramente la Universidad, pero es necesario blindar a la Universidad para que por abuso de un ordenador del gasto pueda quebrar la Institución y citó como ejemplo la Universidad del Valle que se vio prácticamente cerrada porque el Rector que había, se excedió en el monto de los contratos.

La Señora Gobernadora manifestó que cuando se asume la responsabilidad de ser miembro del Consejo Superior, se debe tomar con mucha seriedad. El Consejo Superior debe hacer un acompañamiento permanente dentro de la Universidad con el fin de protegerla y así evitar que se puedan presentar hechos como los ocurridos en la Universidad del Valle.

El Representante de los Ex rectores manifestó que la Autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Nacional y en la ley 30 de 1992, permite que las Universidades puedan expedir sus propios estatutos, por lo tanto no se está obligado a tener un Estatuto de Contratación que se rija por la Ley 80 de 1992. Comentó no estar de acuerdo con lo argumentado por el Representante de los Profesores ya que la maniobrabilidad que tendrá el Rector con 300 salarios Máximo para contratar será un monto muy pequeño. Ello hace que los contratos que superen este tope tengan que ser autorizados por el Consejo Superior, lo cual creará lentitud en los procesos.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 020

La señora Gobernadora no duda de la honorabilidad del señor Rector en el manejo del presupuesto, pero el Consejo Superior debe estar atento y vigilante ya que tiene una inmensa responsabilidad de todo lo que se maneja dentro de la Institución.

El Representante de los Egresados propuso darle mayores facultades al Rector. Respaldó lo expuesto por el Representante de los Ex rectores. Sería pertinente aumentarle un poco más de trescientos (300) salarios, ya que este equivale a ciento veinte (120) millones de pesos para contratación directa, lo cual es muy poco.

El Representante de los Ex rectores consideró que lo más pertinente es que el señor Rector intervenga exponiendo si está de acuerdo con el monto para contratación directa.

El Señor Rector comentó que como se están haciendo compras mayores y se están agrupando varios Ítems por mayor valor, requerirán que estas compras directas se hagan por valores mayores. No tiene ningún interés en adueñarse de la contratación y le convienen esos controles por parte del Consejo Superior. Consideró importante hacer un ensayo con este monto y que después se evalúe y se determine si hubo impactos negativos o positivos y sea ya el Consejo Superior quien determine si se modifica o no.

Se sometió a votación el Estatuto de Contratación y se obtuvo el siguiente resultado:

Se obtuvieron 5 votos favorables.

El representante de los Estudiantes y el Representante de las Directivas Académicas se abstuvieron de votar.

Se aprobó el estatuto de contratación.

6. Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición contra la Resolución N° 0013 del 20 de junio de 2005.

La Jefe de la Oficina de Asuntos disciplinarios, presentó ante el Consejo Superior el proyecto de Acuerdo por medio de la cual se resuelve el Recurso interpuesto por el funcionario Luís Ariel Ramírez Quintero. Los miembros del Consejo después de estudiar y analizar dicha Resolución determinaron no revocarla y ratificar la decisión

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 020

adoptada en la Resolución expedida por el mismo Consejo Superior el día 20 de junio del 2005, por medio de la cual se calificó una falta y se impuso una sanción disciplinaria al señor en mención, consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de quince (15) días sin derecho a remuneración y dar por terminado el encargo en la emisora U.F.M Stereo y retornar al cargo de Técnico Grado 7 en el Centro de Audiovisuales de la Institución.

6. PROYECTO DE ACUERDO

61 Por medio de la cual se crea el Centro de Atención al Egresado

El Representante de los Profesores manifestó que después de estudiado y analizado el proyecto le encontró varias falencias.

El Representante de los Egresados comentó que como egresado de la Universidad considera que es útil e importante la creación de la oficina de atención al egresado en la Universidad ya que ésta debe agenciar el desarrollo de la misma y buscar canales de comunicación que le permitan a la Universidad tener un contacto permanente con sus egresados. Una recomendación efectuada por los pares académicos que estuvieron evaluando los programas de la Universidad fue precisamente que encontraban muy débil dicha oficina. La oficina debe ser manejada por personas buenas que interpreten bien el sentir de la misma y la proyecten al medio externo.

La Representante del Sector Productivo manifestó que se encuentran muchos egresados de la Universidad del Quindío que quieren realizar estudios de posgrados en el exterior y necesitan colaboración de una oficina como la que se propone para que los guíen en la forma de hacer las homologaciones de sus títulos, esa función la debe tener el Jefe de esta oficina, además de una visión mucho más amplia.

El Representante de las Directivas Académicas manifestó que le parece muy importante que este Consejo se preocupe por esta oficina. La funcionaria que está allí se ha preocupado mucho por impulsarla y les ha apoyado mucho en la parte de acreditación.

El señor Rector propuso que no se debe nombrar un director sino un profesional de libre nombramiento y remoción con un asistente. No se

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 020

requiere que tenga tantos requisitos para manejar una base de datos de egresados. Debe quedar claro lo que debe hacer.

La Señora Gobernadora delegó al señor Rector y al Representante de los egresados para que le realicen los ajustes pertinentes al proyecto y sea presentado en el próximo Consejo.

7. CORRESPONDENCIA

7.1 Oficio N° 014211, 17 de junio/05, Dr. Gustavo Mora Roa, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Mediante Oficio el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas solicitó mayor claridad sobre las inhabilidades que se consagran en el artículo 107 del Estatuto General, ya que la mayoría de sus representantes a los Consejos de Facultad y Curriculares se encuentran limitados por esta inhabilidad.

El Consejo aprobó aclarar el contenido del artículo 107 del Acuerdo N° 005 del 28 de febrero de 2005 y modificado posteriormente por el Artículo 5 del Acuerdo N° 006 del 7 de marzo de 2005 y determinó que no se aplicarán las inhabilidades establecidas en el mismo a los aspirantes a representación en los Consejos de Facultad, Curriculares y Comités de Acreditación.

7.2. Oficio N° 003774, 30 de junio/05, directores de los Programas Administración Financiera y Administración de Negocios.

Mediante Oficio los directores de Programa de Administración Financiera y Administración de Negocios solicitaron sea retomado el asunto referido a la asignación de las “Becas” que ofreció la Universidad de Manizales para la Maestría en Gerencia del Talento Humano, ya que la beca que le fue otorgada al señor Juan Carlos Arroyave, ex representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, no fue utilizada por él. Que se estudie la posibilidad de otorgarlas a otros funcionarios de la Institución.

El Consejo determinó concederle el 50% de la beca otorgada por la Universidad de Manizales, siempre y cuando estén matriculados un

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 020**

número mínimo de 30 estudiantes a los señores Humberto Ramírez Osorio y Hernán Hoyos Walteros

7.3 Oficio S.N, 30 de junio/05, señora Lizeth María Rodríguez Nieto.

Mediante oficio la señora Lizeth María Rodríguez solicitó al honorable Consejo Superior estudiar la posibilidad de ampliar del cupo del programa de Enfermería, ya que solo fueron recibidos cuarenta (40) estudiantes o se haga la apertura de un segundo grupo.

El Consejo Superior determinó que no es posible acceder a la petición, ya que los escenarios de práctica para los estudiantes de Enfermería no se permiten en un número mayor de 40 estudiantes. Además, la Institución debe regirse por lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional.

7.4 Oficio S.N, 15 de junio/05, funcionaria Sandra Janeth Díaz Díaz, división de Bienestar Universitario.

Mediante oficio la funcionaria Díaz solicitó se reajuste su asignación en la planta global. En la actualidad está vinculada como técnico administrativo, código 4065 grado 16 y considera la funcionaria que sus funciones son igual de complejas e importantes a las que desempeña un funcionario administrativo grado 18, razón por la cual hace la solicitud.

El Consejo determinó que el oficio enviado por la funcionaria es extemporáneo y por lo tanto no se puede atender la solicitud.

7.5. Oficio N° 004129, 19 julio/05, Dr. Rafael Fernando parra Cardona

Mediante oficio el señor Rector presentó ante los miembros del Consejo Superior las necesidades de personal docente de los diferentes programas, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la próxima convocatoria que se efectuará en el mes de octubre. Se tienen establecidas para este concurso veintidós (22) plazas.

*FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS :
5 plazas distribuidas así :
3 en el área Contable*

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 020

1 en el área Administrativa

1 en el área Económica

FACULTAD DE INGENIERÍAS :

4 plazas distribuidas así :

1 para Ingeniería de Sistemas (Tiene diurno y nocturno)

1 para Ingeniería Electrónica

2 para Ingeniería Civil

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS :

4 plazas distribuidas así :

2 para Tecnología Electrónica (Tiene diurno y nocturno. Ambas en el área de la electrónica).

1 para Química

1 para Biología

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS :

5 plazas distribuidas así :

3 para Periodismo

1 para Desarrollo Social y Comunitario

1 para Filosofía

FACULTAD DE EDUCACIÓN :

3 plazas distribuidas así :

1 para Matemáticas

1 para Lic. En Biología

1 para Lenguas Modernas

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

1 plaza en el área de Ginecología y Obstetricia

:

Los miembros del Consejo Superior aprobaron las veintidós plazas presentadas por el señor Rector.

8. INFORMATIVO

8.1 Oficio S.N, 22 Junio/05, Sociedad de Ingenieros del Quindío.

Mediante oficio la Junta Directiva de la Sociedad de Ingenieros informó el apoyo que recibe la Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior.

Los miembros se dieron por enterados.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 020

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

VARIOS:

El Representante de los Estudiantes informó sobre el encuentro de juventudes que se llevará a cabo en Venezuela del 7 al 15 de agosto de 2005 y solicitó respaldo al Consejo Superior para asistir a dicho evento. Existen 5 estudiantes que hicieron las gestiones pertinentes en las facultades y ante el Vicerrector Administrativo, pero requiere que el señor Rector avale la solicitud para que puedan asistir.

Igualmente rindió agradecimiento al señor Rector por la gestión de la financiación de 18 becas.

El Consejo Superior dio traslado al señor Rector para que gestione el traslado de los cinco estudiantes al evento que se realizará en Venezuela.

Siendo las 9:45 se dio por terminada la sesión.

Original firmado
AMPARO ARBELAEZ ESCALANTE
Presidenta

Original Firmado
ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
Secretaria General